

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MDCCLXXVII.
OCHOCIENTOS SIETE.

Orosco, Regidores perpetuos, D. Antonio Castro Aparicio, D. Fran. Garcia Mateos, que los on amunales, D. Josef Oliver, y D. Sebastian Guisao Ferrn. Diputado, y Personero del comun; acordó y acordó lo siguiente

Por el Señor Alcalde Mayor se hizo presente a la Villa esta descubierta en la Perrosena de la Provincia, y en la Pl. Casa de consolidacion, o en esta solam. por rason de la extraordinaria Contribucion de cinco años de veinte y ocho mil doscientos once r. treinta y un m. = Por el servicio de Criados, Criadas, y demas objetos de luso hasta fin de mil ochocientos seis cinco mil quatrocientos nueve r. treinta m. y por rason de el impuesto de quatro m. en quartillo de vino hasta fin de dho. año de ochocientos seis veinte y siete mil doscientos catorce r. nueve m. Todo lo que hacia presente para que redetubrase dar pronta satisfaccion, y quitar los apremios, con que por la Yntendencia se conmina a este lono; y enterada se propuso por cada uno lo q. sigue

El Sr. D. Joaquin Ybeda Dijo: Que como era constante al Ayuntamiento en recibo a el Egercicio de su officio de Regidor lo fue un año hace poco mas, o menos, en un tiempo ya tenia adeudada a la Villa la cantidad de flamos, o impuestos de quatro m. en quartillo de vino sobre lo que tenia protestado en el expediente formado en dho. rason, la que en esta parte se reproducia para que en manera alguna se perjudicase, ni se fuese responsable al tal adeudo, impuesto que nominabim. al otorgam. de la Excm. de Caveros que por lo correspondiente a los adeudos de extraordinarios